

AVISO No. 0866

22 de Agosto de 2018

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **JAVIER HOYOS ORTIZ** de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **RESOLUCIÓN - PQRDS 3281DEL 10 DE AGOSTO DE 2018**

Persona a notificar: **JAVIER HOYOS ORTIZ**

Dirección de notificación usuario **CL 31 58- 26 URB VILLA ITALIA**

Funcionario que expidió el acto: **LUISA MARIA AGUDELO MENDEZ**

Cargo: **Abogada Contratista**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

JORGE ISAAC GARCIA GUERRA
Dirección Comercial EPA E.S.P

Armenia, 22 de Agosto de 2018

Señor:

JAVIER HOYOS ORTIZ

CL 31 58 – 26 URB VIILA ITALIA

Correo:javierick2005@gmail.com

Armenia, Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso **RESOLUCIÓN PQRDS – 3281 DEL 10 DE AGOSTO DE 2018.**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No. 0866 correspondiente a la **RESOLUCIÓN PQRDS 3281 DEL 10 DE AGOSTO DE 2018.** *“POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE UNA PETICION MATRICULA 105637”*

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

JORGE ISAAC GARCIA GUERRA
Dirección Comercial EPA E.S.P

Armenia, 10 de Agosto de 2018

Señor

JAVIER HOYOS ORTIZ

CL 31 58-26 URB VILLA ITALIA

Javierick2005@gmail.com

Armenia, Quindío

Asunto: Respuesta a petición solicitud cambio de medidor – Matrícula 105637

Atendiendo petición recibida de su parte en fecha 21 de Julio de 2018, a través de la cual solicitó realizar la instalación de un medidor en el predio ubicado en la **CL 31 58-26 URB VILLA ITALIA**, identificado con **Matrícula 105637**, me permito informarle que esta dependencia hizo las gestiones necesarias con el área de Control Pérdidas de la Empresa y efectivamente el día viernes 10 de agosto del presente año se llevó a cabo la instalación del medidor en el predio, como se verifica en documento anexo al presente oficio.

Con relación a los consumos facturados para los períodos junio y julio de 2018, cabe indicar que no procede efectuar descuento o reliquidación alguna, pues precisamente se aumentó el promedio de consumo del predio ya que al inmueble se le venía facturando consumos que equivalían al gasto aproximado de dos personas, pero debe considerarse según los resultados de visitas de verificación practicadas por la Empresa, que el inmueble es habitado por seis personas.

Finalmente se informa al usuario, que el costo por concepto del servicio de adquisición e instalación de medidor para el predio identificado con **Matrícula 105637**, es de doscientos diez mil seiscientos once pesos (\$210.000), valor que será financiado en doce (12) que serán cargarás cada mes en las facturas que se generen al predio.

De esta forma damos por tramitada su solicitud. Cualquier inquietud adicional con gusto será atendida.

Frente a la presente respuesta, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Atentamente,

LUISA MARÍA AGUDELO MÉNDEZ

Abogada/ Contratista

Dirección Comercial EPA ESP

Anexo: Orden de instalación de medidor – Matrícula 105637



Instalación, retiro y/o entrega de Medidor

Código: GCP-R-009
Versión: 01
Fecha de emisión: 17-07-13
Página 1 / 1

Política de Protección de Datos Personales: Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual es un deber y un compromiso de los asistentes y de Empresas Públicas de Armenia ESP, no divulgar información alguna o usarla en propósitos diferentes al objetivo por el cual se diligenció este registro, so pena de las sanciones legales a que haya lugar. Lo anterior en cumplimiento de las Políticas de Seguridad de la Información de Empresas Públicas de Armenia ESP. (Ley 1581 de 2012, reglamentada por Decreto 1377 de 2013)

Orden de trabajo No.	344634	Fecha:	AA	MM	DD	Hora Inicial	15:03:43	Hora Final
			2018	07	26			

Datos del Predio				Matricula	105637		
Hoyos Ortiz Javier				Ruta		Sector	-1
CI 31 58 26 - URB VILLA ITALIA				Teléfono			
1 - Residencial		Estrato	2	Medidor Suministrado/Usuario:			
				Si	No		

Actividad - Datos Medidor:				Entrega	
Instalación	Reinstalación		Retiro	Tipo	
Marca	Serie		Clase (R)	No. Dígitos	
Diámetro	Longitud		Observaciones:		

Medidor de 1/2 a 12 cuotas.-

Detalle de Materiales Utilizados								
Materiales	Diám	Cant	Materiales	Diám	Cant	Materiales	Diám	Cant
Adaptador macho PVC			Adaptador hembra PVC			Tubería PVC		
Reducción			Reducción			Cajilla		
Tapón			Tapón			Cajilla		
Unión galvanizada			Unión galvanizada			Tee		
Codo			Codo			Llave de paso		
Niple reina			Niple reina			Llave de paso suministrada por usuario		
Manguera PF+UAD			Manguera PF+UAD					
Adaptador macho PVC			Adaptador macho PVC					

Cronología de visitas realizadas			Operario
MM	AA	Observaciones	
8	16	se revisó el medidor	Maldonado

Información del Usuario que recibe la atención		Operario	Supervisor
Nombre			
Firma	Alexander M. C.C. J. 2009		

El usuario o suscriptor debe cerciorarse de que los medidores funcionen en forma adecuada, pero si será obligación de la Empresa Prestadora del Servicio hacerlos reparar o reemplazar a satisfacción de la Empresa Prestadora del Servicio cuando se establezca que el funcionamiento no permite determinar en forma adecuada el consumo de agua o cuando el desarrollo tecnológico ponga a su disposición instrumentos de medida más precisos. Cuando el usuario o suscriptor, pasado un tiempo de facturación, no tome las acciones necesarias para reparar o reemplazar los medidores, la empresa podrá hacerlo por cuenta del usuario o suscriptor, según lo establecido en el artículo 144 de la Ley 142 de 1994 de los servicios públicos domiciliarios. Si el usuario tiene alguna duda con respecto a la instalación de su medidor, favor comunicarse con la oficina de Gestión Control Pérdidas de Agua, ubicada en la carrera 25 A entre calles 13 y 14 de Armenia, teléfono 7452321 extensión 103. Los medidores nuevos, instalados por la empresa, tienen una garantía de tres años a partir de la fecha de instalación.

Cronología de visitas realizadas
El presente documento solicita a usted, como usuario de los servicios prestados por el Proceso de Gestión Control Pérdidas de Agua de EPA ESP., el apoyo del presente registro, cuyo resultado pretende conocer el nivel de satisfacción de los servicios ofrecidos y prestados por el personal de la empresa. La información generará acciones de mejora en el proceso. Favor marcar con una X en el recuadro su calificación, donde: 1 = Malo, 2 = Buena, 4 = Muy buena, 5 = Excelente

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy _____, siendo las _____, se hizo presente ante este despacho el señor(a) _____ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, con el fin de notificarse del **Oficio PQRDS 3281 del 10 de Agosto de 2018**, haciéndosele saber que proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación, que deberán interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la oficina de Peticiones, Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

Notificado (a)

Notificador (a)